Progreso, 31 de agosto de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero asi como en las disposiciones vigentes" y lo establecido en el Artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

## **RESULTANDO:**

- 1) Que por Res. 001/2021, recaída en Acta 001 de este Concejo se crea Fondo Permanente por el período 01/01/2021 a 31/12/2021.
- Que los pagos efectuados en el presente mes de agosto cumplen con los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes.

## CONSIDERANDO:

- la necesidad de aprobar los gastos realizados en el mes de agosto del corriente año.
- 2) Es potestad del Concejo aprobar los gastos realizados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

## EL MUNICIPIO DE PROGRESO

## RESUELVE:

- Aprobar la rendición de gastos e inversiones corresponden al período 01/08/21 al 31/08/21 del Fondo Permanente del Municipio de Progreso.
- Comuníquese lo resuelto a : Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

CLAUDIO DUARTE

FTORELLA MELO

Conceial

IARIANA BAUHOFFER

Concejal

A STATE OF THE STA

A Report of the second of the

Concejal

ALEJANDRO MATIAUDE Concejal